



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Municipalidad Provincial de Nasca  
Jr. Callao N° 865 – Telf. 056-522418  
Nasca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 25 JUL. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0471-2011-A-MPN

Nasca 25 JUL. 2011

### VISTO:

El Expediente administrativo N° 7500-2010 y 6639-2011, presentado por el Sr. **WALTER JUNIOR ZANCA O.** representante de la Empresa de Transporte "ÁGUILAS NEGRAS MULTIMODAL SAC", quien solicita la concesión de servicio de ruta libre.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe N° 022 - 2011- MPN-DTSV/RG, de fecha 12 de Julio del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, a verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo peticionado por el representante de la Empresa de Transportes "ÁGUILAS NEGRAS MULTIMODAL SAC".

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.



LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

Patrimonio Cultural de la Humanidad

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, la concesión de servicio de ruta Libre, en la modalidad de Taxi a la Empresa de Transportes "ÁGUILAS NEGRAS MULTIMODAL SAC", por el periodo de 02 años, la misma que comprende a partir de la expedición de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La flota vehicular de "ÁGUILAS NEGRAS MULTIMODAL SAC" será incrementada a solicitud de la empresa "ÁGUILAS NEGRAS MULTIMODAL SAC", de acuerdo al Artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 012-2010-AMPN.

*ef*

**Artículo Tercero.-** La empresa "ÁGUILAS NEGRAS MULTIMODAL SAC", se obliga a controlar que los conductores de las unidades vehiculares que conforman su flota sean titulares de Licencia de Conducir de Clase A, Categoría II B, como mínimo, Bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** La Empresa de Transportes "ÁGUILAS NEGRAS MULTIMODAL SAC", efectuara la inscripción de todos los que conforman su flota vehicular en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 0012-2010-AMPN, de fecha 01 de Julio de 2010.

**Artículo Quinto.-** Las Renovaciones y sustitución de los permisos de Operación deberán de solicitarlo 30 días antes de su vencimiento y serán renovados al día siguiente de la fecha indicada.

**Artículo Sexto.-** La Municipalidad Provincial de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 , y al Reglamento Nacional de Administración de Transportes Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 0012-2010-AMPN y su reglamentación.

**Artículo Séptimo.-** Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el La División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú - Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 25 JUL. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCAIDE